

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasará á los Editores de los mencionados periódicos. (Real Orden de 6 de Abril de 1853).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

Precio de suscripción.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. el mes; 56 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, calle de la Puebla, número 19, cuarto bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion de importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 10 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Accediendo S. M. la Reina (Q. D. G.) á lo solicitado por don Sabino Herrero, vecino de Valladolid, ha tenido á bien autorizarle por el término de seis meses para verificar los estudios de un ferro-carril, servido con fuerza animal, que partiendo de Zamora termine en Rióseco; en la inteligencia de que por esta autorización no se confiere derecho al interesado á la concesion del camino ni á indemnizacion de ningun género por los gastos que los referidos estudios le ocasionen; reservándose el Gobierno la facultad de conceder iguales autorizaciones á los que las soliciten, y elegir entre los proyectos que se presenten el que juzgue mas conveniente á los intereses generales del pais, teniendo presentes al mismo tiempo los particulares creados por anteriores concesiones.

De Real orden lo comunico á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de junio de 1861.—Corvera.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Accediendo S. M. la Reina (Q. D. G.) á lo solicitado por don Juan Antonio Zanné, vecino de Madrid, ha tenido á bien autorizarle por el término de seis meses para verificar los estudios de un ferro carril que partiendo de Velez-Málaga termine en Málaga; en el concepto de que por esta autorización no se confiere derecho alguno al interesado á la concesion del camino ni á indemnizacion de ningun género por los gastos que los referidos estudios le ocasionen, reservándose el Gobierno la facultad de conceder iguales autorizaciones á los que las soliciten, y elegir entre los proyectos que se presenten el que juzgue mas conveniente á los intereses generales del pais.

De Real orden lo comunico á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de junio de 1861.—Corvera.—Señor Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Accediendo S. M. la Reina (Q. D. G.) á lo solicitado por don Juan Antonio Zanné, vecino de Madrid, ha tenido á bien autorizarle, por el término de un año, para verificar los estudios de un ferro-carril que partiendo de Villena ú otro punto mas conveniente de la linea de Madrid á Alicante termine en Alcoy; en el concepto de que por esta autorización no se confiere derecho alguno al interesado á la concesion del camino, ni á indemnizacion de ningun género por los gastos que dichos estudios le ocasionen, reservándose el Gobierno la facultad de conceder iguales autorizaciones á los que las soliciten, y elegir entre los proyectos que se presenten el que juzgue mas conveniente á los intereses generales del pais, teniendo presentes al mismo tiempo los particulares creados por anteriores concesiones.

De Real orden lo comunico á V. I. para los efectos correspondientes.—Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 24 de junio de 1861.—Corvera.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Direccion, y con el parecer de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, S. M. la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien autorizar á don Pedro Rodriguez Carretero para que, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, establezca dos ruedas en el rio Guadajóz á fin de elevar sus aguas y utilizarlas en el riego de las tierras que posee en el término de Castro del Rio, provincia de Córdoba, debiendo sujetarse á las condiciones siguientes:

1.ª La cantidad de agua que podrá tomar del rio el concesionario no excederá en ningun caso de ocho litros por segundo de tiempo, ni podrá aplicarse á otros usos que al riego de las espresadas tierras. Para regular dicha cantidad se aumentará ó disminuirá en cada estacion el número de cajones de las ruedas, segun la velocidad de la corriente del rio, de modo que no resulte mayor derivacion que la concedida.

2.ª La presa se situará en el punto indicado en el plano con la letra C, y se construirá de mamposteria, empotrándose sólidamente, tanto en el fondo del rio como en sus márgenes. Tendrá una elevacion de 62 centímetros sobre el nivel de las aguas, á fin de que entre su coronacion y la de la presa actual del molino llamado Agua-

yo, resulte un desnivel de 1^m284, y se referirá á un punto fijo é invariable del terreno para que pueda ser comprobada en todo tiempo.

3.ª Las soleras de los cajeros en que han de moverse las ruedas serán tambien de fábrica, y deberán situarse 85 centímetros por bajo de la coronacion de la presa, ó sean 21 centímetros mas abajo que el nivel actual del agua, con el objeto de que resulten 454 milímetros mas altas que la coronacion que tiene en el dia la presa del citado molino de Aguayo.

4.ª Se ejecutarán las obras con arreglo al proyecto aprobado en esta fecha, y bajo la inspeccion del Ingeniero Gefe de la provincia referida.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 25 de junio de 1861.—Corvera.—Sr. Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

La faccion democrática republicana socialista de Loja se fugó y dispersó en varias direcciones ayer por la mañana, en el momento mismo en que las tropas iban á tomar posiciones para atacarla.

El Mariscal de Campo don Luis Serrano del Castillo entró en dicha ciudad, haciendo marchar inmediatamente fuerzas del ejército en persecucion de los sublevados, cuya fuga favoreció el terreno escabroso y de difícil acceso que domina la poblacion.

Se han establecido comisiones militares para que, con arreglo á la ley de 7 de abril de 1821, que habia sido oportunamente publicada, apliquen todo el rigor de ella á los revoltosos y sus cómplices que sucesivamente se vayan aprehendiendo.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Secretaria.—Negociado—2.ª—Ayuntamientos.

Se halla vacante por defuncion del que la servia, la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Valverde, dotada con el sueldo anual de 1460 rs., pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competen-

temente documentadas al Alcalde de aquel distrito dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el dia que se publique por primera vez el presente anuncio en la Gaceta de Madrid, en la inteligencia de que sera preferido el aspirante que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de octubre de 1853. Madrid 5 de julio de 1861.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Seccion de Gobierno.—Negociado 1.ª

Por disposicion del Ilmo. Sr. Director general del registro de la propiedad, y por consecuencia de lo dispuesto en el artículo 303 de la ley hipotecaria, se anuncian como vacantes los registros correspondientes á esta provincia que á continuacion se insertan, con espresion de su clase y fianza señalada á cada uno.

Nombre del partido hipotecario.	Clase del registro.	Fianza señalada al registrador.
Alcalá de Henares...	1.ª	24.000
Colmenar Viejo...	3.ª	13.000
Chinchón...	1.ª	22.000
Getafe...	3.ª	15.000
Madrid...	1.ª	100.000
Navacerrero...	3.ª	8.000
San Martin de Valdeiglesias...	4.ª	4.500
Torrelaguna...	4.ª	6.500

Madrid 5 de julio de 1861.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Negociado 6.ª—Capturas.—Número 195.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, Inspectores de vigilancia y demas dependientes de mi autoridad, practiquen las mas activas diligencias para conseguir la captura y remision á disposicion del Excmo. señor Gobernador militar de esta plaza, del soldado desertor del regimiento lanceros de Numancia Ramon Oliva Galvez, hijo de José y Ramona, natural de Murcia, soltero, silleró, y de 20 años de edad, cuyas señas se espresan al final de esta circular; debiendo dárseme conocimiento del resultado de este servicio.

Madrid 5 de julio de 1861.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Señas del sujeto á que se refiere la circular anterior.

Pelo y cejas castaño, ojos azules, color sano, nariz regular, barba poca, y de 5 pies y 2 pulgadas de estatura.

Compañía del ferro-carril de Montblanch á Reus

Balance en 31 de diciembre de 1860.

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO'. Items include 'Acciones: dividendos por cobrar', 'Construcciones hasta 31 de diciembre de 1859', 'Capital', 'Obligaciones', etc.

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO'. Items include 'Capital', 'Obligaciones', 'Acopio de materiales', 'Borra Abelló y compañía', etc.

Madrid 25 de enero de 1861. — El Delegado del Gobierno, Ramón Garriga. — El Director general, Gabriel Saenz de Buruaga. — El Gefe de contabilidad, Bonnier.

Balance de la Sociedad fabril y comercial de gremios en 31 de diciembre de 1860.

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO'. Items include 'Caja: metálico existente', 'Muebles en las oficinas de la Dirección', 'Fabrica en Ezcaray', etc.

Madrid 8 de junio de 1861. — S. E. u O. — El Tenedor de libros y Secretario interino, Bernardo Garcia. — El Director gerente, José Enriquez.

Concluye la cuenta del Canton de Bajas de Torreon, perteneciente al cuartel primero de 1860.

Large table with multiple columns: 'PERSONA', 'EPOCA', 'MAYORIA', 'BAJAS', 'COMUNIDAD', 'PUNTO DE LA APLICACION', 'AUTORIDAD', 'PERIODO', 'AÑO', 'PROBLEMA', 'PAPELO EN QUE SE TERMINA EL SERVICIO', 'LLEGO CON', 'LEGUAS DE LA MARCHA', 'DÍAS DE LA MARCHA'. It lists various military units and their movements.

Reglamento aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador civil en 26 de marzo de 1858 para llevar a efecto, que dispone la Real orden de 18 de agosto de 1857 sobre equiparación de Bajas, hizo la presente en Torreon de Ardoz á 25 de junio de 1861. — V. B. — El Alcalde-Presidente, Simón Carrizosa. — El Secretario, Pedro Damian.

QUINTA SECCION

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Autorizados los señores Alcaldes para emitir certificados de inscripción en la matrícula de la contribucion industrial a los mercaderes y tragineros ambulantes, es muy frecuente que al presentarse el cobrador de contribuciones con el fin de hacer efectivas las cuotas, los industriales han desaparecido sin que quede en los pueblos antecedente alguno que dé a conocer ni su paradero, ni su vecindad o domicilio, dándose así el caso, que jamás debiera ocurrir, de que sea forzoso declarar fallidas muchas partidas devengadas por ambulantes. Para evitar esta dificultad, para remediar este mal que sufre el Tesoro, ruego a los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, y a los que hagan sus veces, y demando a todos en nombre del servicio:

1.º Que al presentarse un industrial ambulante, en solicitud de certificado de inscripción, o cuando sea hallado sin él, se le facilite, quedando en la Secretaría del Ayuntamiento razon clara y circunstanciada de su nombre, su vecindad o domicilio, la industria que ejerce, y la cuota correspondiente con sus recargos.

2.º Al entregársele el certificado, se le exigirá la cuota anual por completo y sus recargos, que ingresará en poder del depositario de los fondos municipales, a disposición del cobrador de contribuciones.

3.º El mismo Depositario facilitará un recibo provisional al interesado, que cangeará en su día, con el talonario que el cobrador de contribuciones entregara al recibir las cantidades que de la procedencia de que se trata obren en la Depositaria municipal.

Y 4.º Puesto que en la Secretaría del Ayuntamiento hay razon del domicilio de los interesados, los señores Alcaldes, una vez en poder del Depositario los recibos de talon, oficiarán a las autoridades locales que correspondan, para que estas avisen a los interesados y puedan concurrir a cangear los recibos.

La Administracion espera que este servicio importante ciertamente, mirado en totalidad, será así considerado por los señores Alcaldes, y que nada omitan de cuanto pueda convenir a su mejor desempeño.

Madrid 30 de junio de 1861.—José Fernandez de Riero.

Se halla vacante el Estanco del Real Sitio de Aranjuez, calle de Stuan.

Lo que se hace saber al público para que en el término de 8 dias, a contar desde el de la publicacion de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, presenten sus solicitudes los que reunidos los requisitos que marca la Real orden de 9 de julio de 1858, deseen obtenerlo.

Madrid 2 de julio de 1861.—José Fernandez de Riero.

SESTA SECCION

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Direccion general ha señalado el día 26 del próximo mes de julio, a las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de quince casillas de peones camineros para la carretera de Adanero a Gijón, cuyo presupuesto es de 288.982 rs. y 58 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fo-

mento, y en Oviedo, ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, será de 14.000 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 600 rs., quedando las demas a voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 200 rs.

Madrid 21 de junio de 1861.—El Director general de Obras públicas, José Francisco de Uria.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de

enterado del anuncio publicado con fecha 21 de junio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de quince casillas de peones camineros, para la carretera de Adanero a Gijón, se comprometo a tomar a su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espresa determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de mayo último, esta Direccion general ha señalado el día 30 del próximo mes de agosto, a las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de dos casillas de peones camineros para la carretera de Cereza a Rivadeo, cuyo presupuesto es de 70.495 rs. 9 cént.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Lugo ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, será de 5500 reales en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 200 rs., quedando las demas a voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 40 rs.

Madrid 28 de junio de 1861.—El Director general de Obras públicas, José Francisco de Uria.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de

enterado del anuncio publicado con fecha 28 de junio último, y de las condiciones y

requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de dos casillas de peones camineros para la carretera de Cereza a Rivadeo, se comprometo a tomar a su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion a los expresados requisitos condiciones, por la cantidad de

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espresa determinadamente la cantidad, escrito en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Direccion general ha señalado el día 26 de julio próximo, a las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion de once casillas de peones camineros, nueve en la carretera de Huesca a Monzon y las dos restantes en la de Zaragoza a Canfranc, bajo el tipo de 256.546 rs. y 50 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Huesca ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 12.800 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 200 rs., quedando las demas a voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 50 rs.

Madrid 25 de junio de 1861.—El Director general de Obras públicas, José Francisco de Uria.

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de

enterado del anuncio publicado con fecha 25 de junio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de once casillas de peones camineros para la carretera de Huesca a Monzon y Zaragoza a Canfranc, se comprometo a tomar a su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espresa determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de mayo último, esta Direccion general ha señalado el día 26 de julio próximo, a las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de pretilos y rampas para la carretera de Barbantino a Pontevedra, cuyo presupuesto asciende a 158.111,31 rs.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Orense ante el Gober-

nador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 6900 reales en dinero ó acciones de caminos ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 200 rs., quedando las demas a voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 40 rs.

Madrid 21 de junio de 1861.—El Director general de Obras públicas, José Francisco de Uria.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de

enterado del anuncio publicado con fecha de 21 de junio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de pretilos y rampas para la carretera de Barbantino a Pontevedra, se comprometo a tomar a su cargo la construccion de las mismas con estricta sujecion a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aqui la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espresa determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del partido de Chibechón

En virtud de providencia judicial dictada a peticion de varios interesados en ella, se vende una hacienda situada en la villa de Tiernes y sus adyacentes Perales de Tajuña y Carabana, distante de Madrid como siete leguas, por la carretera de Valencia a las Cabriñas, la cual se compone de las fincas siguientes:

Una casa-palacio con su cochera, casilla para el guarda, un cercado de paredes plantado de olivones, alameda de álamo negro, con un manantial de agua dulce dentro de él, y con derecho al disfrute del sobrante de la fuente del pueblo.

Una casa-labor, con un corralon frente a ella, y un gran tinado para maderas leñas y carruajes.

Un corral para ganado lanar, bodega, cañva y tinajas correspondientes para vino, aguardiente y aceite.

Otra casa en dicho pueblo de Tiernes, en el punto nombrado Puerta del Sol.

Un molino aceitero con sus correspondientes tinajas y demas.

Un solar de palomar que contiene 225 varas de terreno.

Un molino harinero titulado del Caz, con dos piedras corrientes, presa, máquinas, fabricas, etc.

Otro id. id. titulado el Nueyo, con tres piedras tambien corrientes como el anterior.

Un pozo para nieve con cuatro charcas para el hiejo.

Un palomar de palomas bravas con un cercado de tapias que contiene plantío de olivones, vna moscatel, colmenar, y un trozo de terreno para huerta.

Un cercado con olivones, vna moscatel y huerta.

Un colmenar con 54 colmenas útiles.
Huerta de hortaliza, frutales y viñedo,
estramuros de la casa labor, cercada con
tres lienzos de paredes de maipostería y
tierra, a Oriente, Poniente y Norte, y al
Mediodía, el caz que la riega.

Una dehesa para pastos, leñas bajas de carrascas y otros varios arbustos y esparragos, inmediato a la casa de labor, de 1200 fanegas poco mas ó menos, de 500 estadales con caleras, cantera y 51 cuevas de habitar.

El gran número de fanegas de tierra de labor, copas de veduño, poza para cáñamo, eras de pan trillar, olivares y demás de que consta esta hacienda, resulla mas circunstanciadamente de la tasación que obra en la escribanía de número de don Fernando Fernandez, hallándose valuada en la suma de 2.225.028 reales 31 maravedises, por la cual sale á ubasta el día 20 de julio próximo, á las doce de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, á virtiéndose que además de las abundantes aguas dulces, la riega el rio Tajuna.

Chinchon 28 de junio de 1861.—El Juez de primera instancia, Victor Lopez de Maria.—El actuario, Fernando Fernandez.—522.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de esta corte, dictada en los autos de concurso de don Manuel Maria Caballero de Rodas, se convoca á los acreedores del mismo á junta general para el nombramiento de sindicos, que tendrá lugar el día 22 del actual, á la una, en la audiencia pública de dicho Juzgado, sita en el piso bajo de la territorial, frente á Santa Cruz.

Madrid 1.º de julio de 1861.—El Escribano del número, Vicente Vallejo Sanz. 520.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Arayaca.

Celebralo en este dia el segundo remate para el arrendamiento por 4 años de 175 fanegas de tierra de estos propios, ha sido adjudicado á don Rafael Villa, en 5650 rs. en cada un año; y para la mejora del 25 por 100 sobre la cantidad de 1520 reales, obtenido en el primer remate, queda abierta la subasta por término de 90 dias, á contar desde el dia 25 del mes actual.

Arayaca 30 de junio de 1861.—El Alcalde, Eustaquio Martin.

Alcaldía constitucional de Campo Real.

La plaza de farmacéutico en la villa de Campo Real, provincia de Madrid, distante cinco leguas de la corte, tres de Alcalá de Henares, cabeza del partido, y una de Arganda del Rey, se halla vacante; y para su provision se señala el término de un mes. Como dotacion por solo tener la oficina abierta, percibirá 2000 rs.; cobrados por trimestres vencidos, que el Ayuntamiento abona, cobrando además todas las recetas, á no ser que abra suscripcion para ajustes particulares, como ha sucedido con el último farmacéutico, que ha estado mas de 9 años.

La poblacion consta de 1400 almas, hay médico y tamb en cirujano, tiene mas de 500 caballerías, y hay un veterinario y un albeiter.

Los aspirantes dirigirán las solicitudes al presidente del Ayuntamiento en el plazo prefijado.

Campo Real 27 de junio de 1861.—El Alcalde, Julian de Morés y Sanz.

Alcaldía constitucional de Rozas de Puerto Real.

Por decreto del Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, de fecha 27 de junio último, se subastan en esta villa los pastos de invierno de toda la dehesa boyal de esta villa, cuya localidad, estension, número y clase de ganados y tasacion es como se expresan en el siguiente estado:

Localidad.	Superficie.	Número y clase de ganados.	Tasacion.
Toda la dehesa.	60	Hechuras	100
	100	Lanar.	50
		Cabrio.	30
		Vacuno.	0
		Caballar.	0
		Número total de cabezas.	160
			1500 rs.

Para cuyo acto se ha señalado el dia 1.º de agosto próximo venidero, á las doce del dia, en las Casas consistoriales de este Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones facultativas y economicas que se hallan de manifiesto en la Secretaria de esta municipalidad.

Rozas de Puerto Real 1.º de julio de 1861.—El Alcalde, Eugenio Saugal.—P. O. Mariano Martin, Secretario.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partus remitidos en este dia por la Intervencion de arbitrios municipales, la del mercado de granos, y nota de precios de articulos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrado por las puertas en el dia de hoy.

2561	fanegas de trigo.
1722	arrobas de harina de id.
9754	arrobas de carbon.
91	vacas que componen 58.400 libras de peso.
629	carneros que hacen 14.879 libras de peso.

Precios de articulos al por mayor y menor en el dia de hoy.

Carne de vaca, de 46 á 49 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra.
Idem de carnero, de 18 á 20 cuartos libra.
Idem de ternera, de 74 á 82 rs. arroba, y de 34 á 42 cuartos libra.
Tocino añejo, de 70 á 72 rs. arroba, de 28 á 30 cuartos libra.
Jamon, de 96 á 104 rs. arroba, y de 58 á 46 cuartos libra.
Aceite, de 65 á 65 reales arroba, y de 20 á 22 cuartos libra.
Vino, de 36 á 44 rs. arroba, y de 12 á 16 cuartos cuartillo.

Pan de dos libras, de 14 á 15 cuartos.
Garbanzos de 34 á 44 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra.
Judias, de 24 á 30 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra.
Arroz, de 35 á 55 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra.
Lentejas, de 16 á 18 rs. arroba, y de 7 á 8 cuartos libra.
Carbon, de 7 á 8 reales arroba.
Jabon, de 58 á 60 rs. arroba, y de 20 á 22 cuartos libra.
Patatas, de 7 á 8 rs. arroba, y de 5 á 4 cuartos libra.

Precios de granos en el mercado de hoy.

Cebada nueva á 21 rs. f.
 Idem añeja, de 22 á 24 rs. f.
 Algarroba, á 25 rs. id.
 Trigo vendido 1544 fanegas
 Que han por vender 3062
 Precio máximo 56
 Idem minimo 48
 Idem medio 52,62
 Lo que se anuncia al público para su inteligencia.
 Madrid 4 de julio de 1861.—El Alcalde-Corregidor Duque de Sesto.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 4 de julio de 1861 á las tres de la tarde.

FONDOS PÚBLICOS.

Titulos del 3 por 100 consolidado, sin cupon, publicado, 48-65, 70 y 80 c.; á plazo, 49 fin cor. á vol.
 Idem del 3 por 100 diferido, sin cupon, publicado, 42-50 y 55.
 Deuda amortizable de primera clase, publicado, 37-75.
 Idem de segunda, id., no publicado, 16-50.
 Idem del personal, publicado, 20-70.
 Acciones de carreteras.—Emision de 1.º de abril de 1856 de á 4000 reales, 6 por 100 anual, no publicado, 96 p.
 Idem de á 2000 rs., id., 96-50.
 Idem de 1.º de junio de 1851, de á 2000 rs., id., 96-50 d.
 Idem de 31 de agosto de 1852, de á 2000 reales, id., par p.
 Idem de 1.º de julio de 1859, de á 2000 rs., sin cupon, no publicado, 96.
 Acciones de obras públicas de 1.º de julio de 1858, sin cupon, no publicado, 95-50 d.
 Idem del canal de Isabel II, de á 1000 rs., 8 por 100 anual, sin cupon, no publicado, 107 d.
 Obligaciones del Estado, para subvenciones de ferro-carriles, sin cupon, no publicado, 92-25.
 Acciones del Banco de España, no publicado, 216 p.
 Acciones de la compania metalúrgica de San Juan de Alcaráz, id., 50-50 d.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias fecha, 49-75 p.
 Paris á 8 dias vista, 5-18 p.

Plazas del Reino.

Plaza.	Dañol.	Beneficio.
Albacete.	1/4	1/4
Alicante.	1/2	1/2
Almeria.	1/4	1/4
Avila.	par. d.	"
Badajoz.	par.	"
Barcelona.	"	1 3/4
Bilbao.	"	3/4 d.
Burgos.	"	1/4 d.
Cáceres.	"	1/8

Plaza.	Dañol.	Beneficio.
Cádiz.	"	1/4 d.
Castellon.	"	"
Ciudad-Real.	1/4	"
Córdoba.	par	"
Coruña.	par	"
Cuenca.	"	"
Gerona.	"	"
Granada.	1/4	"
Guadalajara.	par p.	"
Huelva.	"	"
Huesca.	"	"
Jaen.	3/8 p.	"
Leon.	1/4	"
Lérida.	"	"
Logroño.	par d.	"
Lugo.	"	"
Málaga.	"	1/2 d.
Murcia.	par d.	"
Orense.	5/8 p.	"
Oviedo.	"	5/4
Palencia.	"	1/4 d.
Pamplona.	"	1
Pontevedra.	5/4 d.	"
Salamanca.	par	"
San Sebastian.	"	1
Santander.	"	7/8 p.
Santiago.	1/2 d.	"
Segovia.	par.	"
Sevilla.	"	1/4
Soria.	5/4 d.	"
Tarragona.	"	1 5/8
Teruel.	"	"
Toledo.	1/4 d.	"
Valencia.	"	1/2
Valladolid.	"	5/8
Vitoria.	"	1/2 d.
Zamora.	par. d.	"
Zaragoza.	"	3/4 d.

BOLSA DE PARIS.

Julio 4 de 1861.

Fondos franceses.

3 por 100.	67,90
4 1/2 por 100.	98

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

ADMINISTRACION PATRIMONIAL DEL REAL HEREDAMIENTO DE ARANJUEZ.

Se venden en pública subasta y en un solo remate que tendrá lugar en las oficinas de esta Administracion el dia 12 del presente mes, á las once de su mañana, diferentes clases de madera de construccion en rollizo, y como unas 800 arrobas de leña en tronco, que existen en la depositaria de leñas y maderas de este Real Heredamiento, bajo el correspondiente pliego de condiciones que se tendrá de manifiesto á los licitadores.

Aranjuez 2 de julio de 1861.—Mateo Valera.—521.

Se contrata en pública subasta el aprovechamiento del junco fino, existente en diferentes puntos de este Real Heredamiento. El remate tendrá lugar en las oficinas de esta Administracion el dia 10 del presente mes, á las once de la mañana, bajo el correspondiente pliego de condiciones que estará de manifiesto á los licitadores.

Aranjuez 5 de julio de 1861.—Mateo Valera.—522.

Se arrienda una casa tahona en la villa de Esquivias, provincia de Toledo. Para tratar de ajuste dirigirse á Nemesio de Pablos, en Borox, dicha provincia. Se dará con toda equidad.